

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1011-2011-R.- CALLAO, 14 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1117-2011-VRI (Expediente Nº 07698) recibido el 29 de setiembre del 2011, por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación solicita autorización para la realización de los Cursos - Taller a efectuarse durante el año 2011, organizados por el Centro Experimental Tecnológico - CET, según cronograma.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales; asimismo, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a) y 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, mediante Oficio Nº 109-11-CET-VRI de fecha 27 de setiembre del 2011, el Director del Centro Experimental Tecnológico remite al Vicerrectorado de Investigación la programación de los módulos de cursos: "Panificación y Pastelería Industrial", "Panetón Industrial", "Microbiología Predictiva aplicada a la Industria de Alimentos", "Programa de Higiene y Saneamiento", "Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)", "Sistema HACCP", y "Auditoría HACCP"; los mismos que tienen como objetivos, adiestrar de manera teórica y práctica en panificación y pastelería; dar a conocer los nuevos insumos utilizados en panificación y pastelería; capacitar en las técnicas de producción y controles de la industria de panificación; así como promover en el participante la ejecución de trabajos experimentales de investigación aplicada; conocer la aplicación práctica de la microbiología predictiva en la industria y explorar su potencial; conocer y entender los modelos predictivos más utilizados en microbiología de alimentos; relacionar y estimar los parámetros cinéticos de crecimiento e inactivación microbiana; así como aplicar modelos predictivos para propósitos de investigación y articularlos con diseños experimentales adecuados; entre otros objetivos que concuerdan con los fines de la Universidad Nacional del Callao, por lo que amerita brindarles la autorización solicitada;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR**, la realización de los Cursos – Taller que desarrollará el Centro Experimental Tecnológico – CET, durante el año 2011, que se detallan a continuación según denominación y fecha de realización:

Nº	DENOMINACIÓN DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN
01	"Panificación y Pastelería Industrial"	03 al 07 de octubre del 2011

02	"Panetón Industrial"	13 y 14 de octubre del 2011
03	"Microbiología Predictiva aplicada a la industria de alimentos"	17 al 21 de octubre del 2011
04	"Programa de Higiene y Saneamiento"	24 al 28 de octubre del 2011
05	"Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)"	07 al 11 de noviembre del 2011
06	"Sistema HACCP"	14 al 28 de noviembre del 2011
07	"Auditoría HACCP"	21 al 25 de noviembre del 2011

- 2º DISPONER** que la Oficina de Información y Relaciones Públicas, así como las demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, brinden el apoyo necesario a fin de alcanzar los objetivos y éxito en la organización, y participación en estos cursos.
- 3º DIFUNDIR**, la realización de los precitados Cursos entre las autoridades universitarias, profesores, estudiantes, personal administrativo de la Universidad y público en general, a fin de alentar su participación en los mismos.
- 4º DEMANDAR**, que los organizadores de los mencionados eventos, presenten al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y a la Oficina General de Administración, el informe económico correspondiente.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Experimental Tecnológico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, representación estudiantil, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; CET; OPLA; OGA; OAGRA;
cc. OCI; R.E.; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado y archivo.